



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 465 -2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 073-2014-GRA/GRP-SGP-AA de la Gerencia Regional de la Producción Arequipa, por el cual solicita se designe un Comité Técnico que se encargue de elaborar el Plan Regional de Acuicultura de la Región Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola – PNDA, considerada como Política del Ministerio de la Producción para el desarrollo sostenible de la Acuicultura en el Perú, estableciendo una visión, los principios, objetivos y lineamientos estratégicos que guíe el Proceso de Desarrollo de la Acuicultura hasta el 2021.

Que, mediante Oficio N° 297-2013-GRA/GRP/SGP-AA, la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa, sobre la base de las directrices para la Formulación de Planes Regionales de Acuicultura (PRA) en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura, alcanza la propuesta del "Diagnóstico Regional de la Acuicultura" de Arequipa, solicitando la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 88-2013-GRA/DGCHD-DIAC-dmendoza-acerna, de fecha 16/04/2013, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, emite opinión técnica donde considera necesario mejorar el contenido del diagnóstico presentado, teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el presente informe.

Que, con Oficio N° 817-2013-GRA/GRP/SGP-AA, la Gerencia Regional de la Producción del Gobierno Regional de Arequipa, alcanza la propuesta final con las observaciones subsanadas del "Diagnóstico Regional de la Acuicultura" de Arequipa, solicitando la revisión correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 312-2013-PRODUCE/DGCHD-DIAC-dmendoza-acerna, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Despacho Viceministerial de Pesquería del Ministerio de la Producción, emite la opinión final correspondiente al "Diagnóstico Regional de la Acuicultura" de Arequipa, agradeciendo se tenga a bien efectuar las gestiones para su presentación y validación en un Taller Participativo.

Que, en ese contexto, sobre la base de las directrices para la Formulación de Planes Regionales de Acuicultura (PRA), aprobada por Resolución Ministerial N° 226-2012-PRODUCE, se debe constituir una Comisión Técnica, que tenga como tareas principales: a) Validar el "Diagnóstico Regional de la Acuicultura" de Arequipa; b) Elaborar el Plan Regional de Acuicultura de la Región Arequipa; y c) Monitorear el Plan Regional de Acuicultura de la Región Arequipa.



Que, mediante informe N° 607-2014-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina se constituya el Comité Técnico para elaborar el Plan Regional de Acuicultura de la Región Arequipa, el que estará conformada por funcionarios del Gobierno Regional, Organismos Públicos Descentralizado y Universidades.

Que, de conformidad a lo establecido el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Art.85°.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir el Comité Técnico para elaborar el Plan Regional de Acuicultura de la Región Arequipa, el que estará conformado por funcionarios del Gobierno Regional, Organismos Públicos Descentralizados y Universidades:

Del Gobierno Regional:

- *Sub. Gerente de Pesquería de la Gerencia Regional de la Producción, quien lo preside*
- *Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del GRA*
- *Personal Técnico de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y de la Sub. Gerencia de Pesquería:*
Econ. Guillermo Pacheco Postigo
Lic. Hugo Rodríguez Arias
Ing. Jesús Meléndez Ortiz
Ing. Alan Medina del Carpio

De Organismos Públicos Descentralizados:

- *Ing. Aníbal Vásquez Chicata, Jefe de Sierra Exportadora - Arequipa*

De Universidades:

- *Ing. Mario Céspedes Carpio, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de San Agustín.*
- *Dr. Edgar Borda Rivera, Director del Centro Interdisciplinario de Investigación e Innovación – CICA de la Universidad Católica de Santa María.*

ARTÍCULO 2°.- El Comité Técnico a que se refiere el artículo precedente se instalara en un plazo no mayor de 05 días calendarios de notificados con la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, en vía de regularización, el Cronograma de fechas para el desarrollo del proceso de elaboración del Plan Regional de la Acuicultura de Arequipa, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los **DOCE** (12) días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA

Dr. Juan Manuel Guillán Benavides
PRESIDENTE